

Nuevo impulso del Consejo de Europa a la lucha antidroga: intensificación de las investigaciones a nivel internacional⁽¹⁾

Aunque actualmente se hable algo menos en la primera página de los periódicos, no por ello el problema de la droga queda menos entero y preocupante en los países europeos. Por esta razón, el Consejo de Europa acaba de recomendar a los diecinueve Estados miembros (2) que prosigan e intensifiquen las investigaciones en este campo.

Esencialmente preconiza la puesta en marcha de estudios sobre: los datos oficiales y la cifra negra en el abuso de drogas; las formas de delincuencia relativas al abuso de drogas; la evolución de las muestras representativas de consumidores de drogas; los efectos de la legislación sobre la evolución del fenómeno de la droga; los efectos de la droga en la conducción del automóvil y los métodos de detección del abuso de drogas en los conductores.

Para facilitar estos estudios, el Consejo de Europa tiene la intención de organizar reuniones entre investigadores de diferentes países miembros, con el fin de establecer criterios comunes que permitan obtener datos y resultados comparables e intercambiar los conocimientos sobre estas cuestiones.

Desde hace varios años el Consejo de Europa viene preocupándose de los problemas relacionados con la droga. De un modo particular invitó en 1973 a los gobiernos miembros a intensificar las medidas legislativas destinadas a sancionar a los traficantes de drogas.

El nuevo programa quinquenal del Consejo de Europa (1976-1980) prevé, por otro lado, un intercambio de información sobre problemas concernientes a los toxicómanos y a los traficantes en Europa y otras regiones, a fin de llegar a una actitud común, sobre todo en materia de prevención (en particular, los medios de desbaratar a los traficantes de droga). El examen de las legislaciones relativas a la droga y de los programas de intervención, la eficacia de la educación como medida preventiva, los efectos de los controles legislativos, figuran igualmente en este programa.

(1) Traducción del francés del Comunicado del Servicio de Prensa del Consejo de Europa, B (76) 81, de 12 de noviembre de 1976, por Manuel Gallego Díaz.

(2) Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Malta, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido.

Anteproyecto de Código Penal Colombiano

El pasado mes de septiembre se presentó en Bogotá, al Presidente de la República, don Alfonso López Miclensen, el Anteproyecto de Código Penal para Colombia, por la comisión redactora del mismo.

Su contenido se reparte en 451 artículos, distribuidos en tres libros: Primero, Parte general; Segundo, De los delitos en particular, y Tercero, De las contravenciones.

De ser aprobado este anteproyecto de código por el poder legislativo, se convertiría en el sexto código penal colombiano a partir de la independencia de Colombia en 1819. El primer Código penal colombiano se promulgó en 1837, teniendo como modelo el Código penal francés de 1810; el segundo en 1873; el tercero en 1890; el cuarto en 1922 y el quinto en 1936, texto vigente, con un contenido de 435 artículos dividido en dos libros: Primero, De los delitos y de las sanciones en general, y el Segundo, De los delitos en particular. Este Código se inspiró en modelos italianos.

La elaboración de este anteproyecto fue encomendada mediante Decreto número 416, de 22 de marzo de 1972, a una comisión de juristas formada por los profesores Jorge E. Gutiérrez Anzola, Alfonso Reyes Echandía, Luis Carlos Pérez y otros notables profesionales del Derecho.

Este Anteproyecto de Código Penal Colombiano está editado por el Ministerio de Justicia en un libro de 881 páginas, donde se contienen actas, exposición de motivos y articulados, habiendo sido dirigido por el profesor Alfonso Reyes Echandía.

(RAFAEL ACOSTA)